

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-FEBRERO DE 2019/2020

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Marzo de 2020

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Marzo de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-FEBRERO DE 2019/2020⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-febrero 2019	3 271 263	26 632	57 330	11 784	25 259	53	11 904	132 962	80.0%	6 321	3 410 546
Enero-febrero 2020	3 455 697	26 835	53 751	13 526	25 370	59	13 269	132 810	79.8%	7 416	3 595 923
Variación % ene.-feb. 2020 / 2019	5.6%	0.8%	-6.2%	14.8%	0.4%	11.3%	11.5%	-0.1%			5.4%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta febrero de 2020, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 79.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una ligera recuperación de 5.4% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un incremento de 11.5% en comparación con el mismo periodo de 2019, en contraste el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 6.2% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-FEBRERO DE 2019/2020⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-febrero 2019	25 440	26 632	57 330	11 784	25 259	53	11 904	132 962	80.0%	158 402
Enero-febrero 2020	26 219	26 835	53 751	13 526	25 370	59	13 269	132 810	79.8%	159 029
Variación % ene.-feb. 2020 / 2019	3.1%	0.8%	-6.2%	14.8%	0.4%	11.3%	11.5%	-0.1%		0.4%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

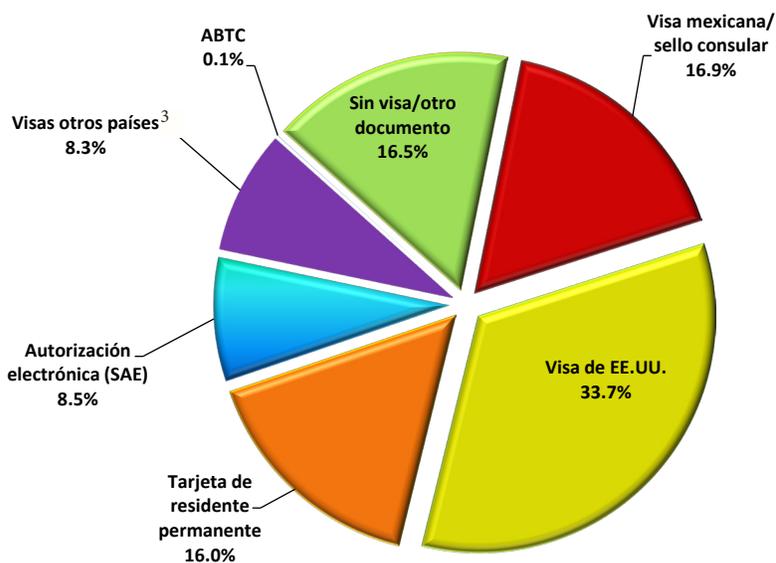
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-febrero de 2020⁴



Entre enero-febrero de 2020, 33.7% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 16.0% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-FEBRERO DE 2020⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	26 219	26 835	53 751	13 526	25 370	59	13 269	132 810	79.8%	159 029
Cuba	11 362	13 082	583	n.a.	2 223	n.a.	683	16 571	21.1%	27 933
Guatemala	1 766	3 395	11 562	n.a.	2 222	-	2 255	19 434	82.5%	21 200
China	2 407	815	11 233	n.a.	3 251	30	2 484	17 813	95.4%	20 220
Rusia	925	205	2 086	10 510	1 369	n.a.	4 135	18 305	98.9%	19 230
El Salvador	2 249	1 563	6 426	n.a.	2 662	n.a.	165	10 816	85.5%	13 065
India	1 152	603	6 618	n.a.	3 010	n.a.	787	11 018	94.5%	12 170
Honduras	1 144	878	2 743	n.a.	855	n.a.	152	4 628	81.0%	5 772
Ucrania	213	41	1 090	2 165	1 197	n.a.	157	4 650	99.1%	4 863
Turquía	576	130	1 379	851	433	n.a.	269	3 062	95.8%	3 638
Bolivia	721	667	1 556	n.a.	170	n.a.	21	2 414	72.4%	3 135
Dominicana, Rep.	822	188	1 371	n.a.	611	-	25	2 195	91.4%	3 017
Filipinas	213	119	1 214	n.a.	1 139	n.a.	136	2 608	95.4%	2 821
Nicaragua	710	464	1 041	n.a.	442	n.a.	92	2 039	77.2%	2 749
Taiwán	218	813	391	n.a.	185	25	5	1 419	42.7%	1 637
Otros	1 741	3 872	4 458	n.a.	5 601	4	1 903	15 838	75.6%	17 579

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

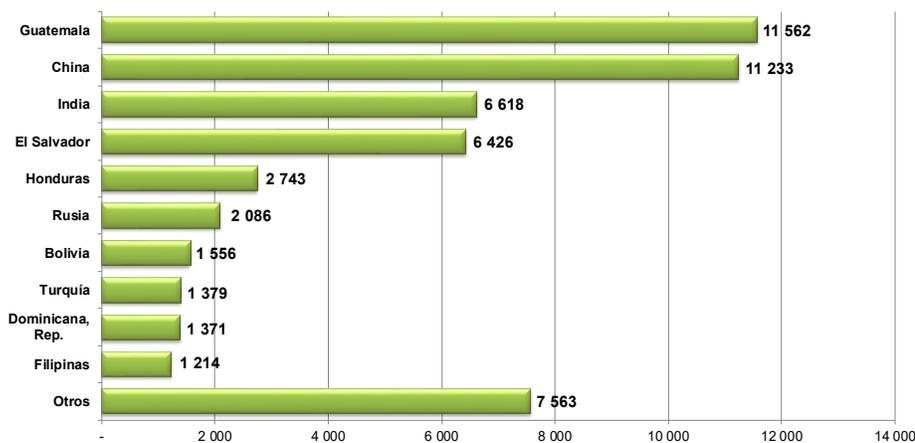
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante enero-febrero de 2020, 82.5% de las y los nacionales de Guatemala y 95.4% de las y los nacionales de China –dos de los flujos de mayor magnitud- usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia, El Salvador e India como usuarios de las medidas de facilitación (98.9, 85.5 y 94.5% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-FEBRERO DE 2019/2020¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2019	Ene.-feb. 2020	Var. % Ene.-feb. 2020/2019
Total	57 330	53 751	-6.2%
Guatemala	11 210	11 562	3.1%
China	16 609	11 233	-32.4%
India	5 956	6 618	11.1%
El Salvador	4 929	6 426	30.4%
Honduras	2 324	2 743	18.0%
Rusia	2 205	2 086	-5.4%
Bolivia	1 627	1 556	-4.4%
Turquía	949	1 379	45.3%
Dominicana, Rep.	1 626	1 371	-15.7%
Filipinas	1 358	1 214	-10.6%
Ucrania	1 049	1 090	3.9%
Nicaragua	928	1 041	12.2%
Sudáfrica	647	608	-6.0%
Cuba	1 736	583	-66.4%
Otros	4 177	4 241	1.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-febrero de 2020¹



Durante enero-febrero, de 2020 se registraron 53 751 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China e India (21.5, 20.9 y 12.3% del total respectivamente).

Destaca el descenso de 32.4% de los nacionales de China, respecto a a 2019.

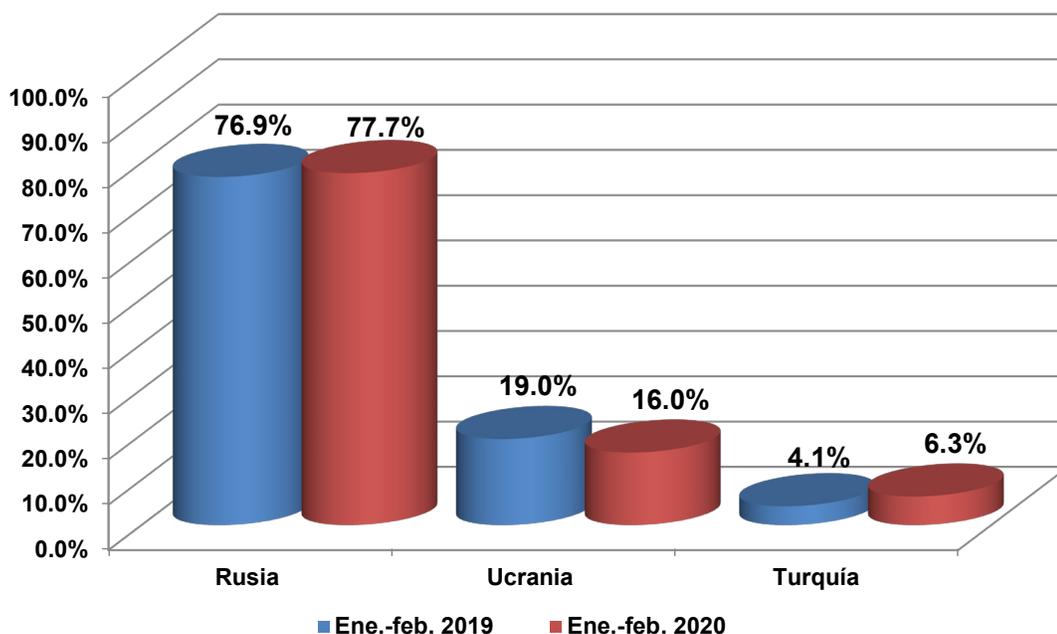
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-FEBRERO DE 2019/2020¹

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2019	Ene.-feb. 2020	Var. % Ene.-feb. 2020/2019
Total	11 784	13 526	14.8%
Rusia	9 058	10 510	16.0%
Ucrania	2 238	2 165	-3.3%
Turquía	488	851	74.4%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-FEBRERO DE 2020¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

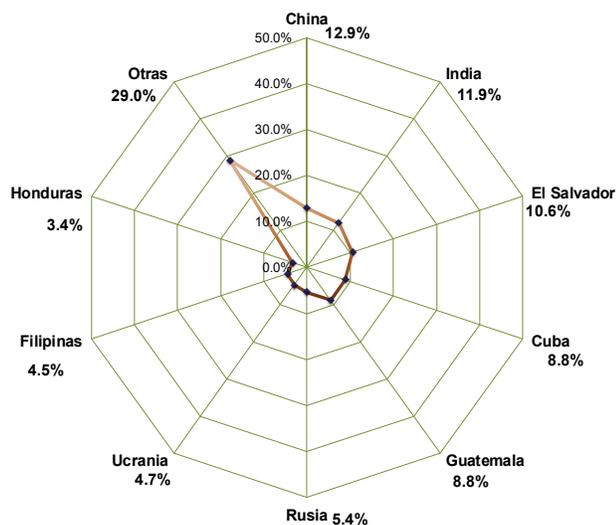
Durante el periodo enero-febrero de 2020, 77.7% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 16.0% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 6.3 por ciento.

En términos generales, se destaca un incremento de 14.8% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2019.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-FEBRERO DE 2019/2020²

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2019	Ene.-feb. 2020	Var. % Ene.-feb. 2020/2019
Total	25 259	25 221	-0.2%
China	3 818	3 251	-14.9%
India	3 004	3 010	0.2%
El Salvador	2 111	2 662	26.1%
Cuba	1 884	2 223	18.0%
Guatemala	2 505	2 222	-11.3%
Rusia	1 321	1 369	3.6%
Ucrania	1 189	1 197	0.7%
Filipinas	1 112	1 139	2.4%
Honduras	833	855	2.6%
Otras	7 482	7 293	-2.5%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-febrero de 2020² (porcentaje)



Hasta el mes de febrero de 2020, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de China, India y El Salvador.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

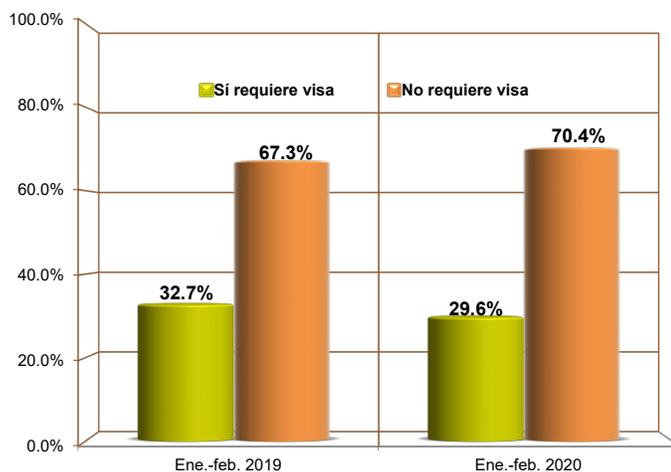
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-FEBRERO DE 2019/2020¹

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2019	Ene.-feb. 2020	Var. % Ene.-feb. 2020/2019
Total	162	199	22.8%
Sí requiere visa	53	59	11.3%
China	30	30	0.0%
Taiwán	19	25	31.6%
Filipinas	2	-	-100.0%
Tailandia	1	1	0.0%
Vietnam	1	1	0.0%
Indonesia	-	2	n. a.
No requiere visa	109	140	28.4%
Corea, Rep. (Sur)	31	55	77.4%
Japón	33	23	-30.3%
Perú	12	16	33.3%
Chile	8	15	87.5%
Australia	10	12	20.0%
Singapur	7	11	57.1%
Nueva Zelandia	5	6	20.0%
Hong Kong (China)	3	2	-33.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero de 2020¹ (porcentaje)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-febrero de 2020, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (50.8%), seguido de Taiwán con 42.4 por ciento.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (39.3 y 16.4%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se incrementó 22.8% respecto del mismo periodo del año pasado

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

marzo de 2020